



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MI BANCO BANCOMPARTIR
Demandado	EDUAR GUARIN OSORIO
Radicado	05001 40 03 027 2022 00040 00
Decisión	Pone Conocimiento. Envía Oficio.

En conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de Trans-Unión; para lo que considere pertinente.

Conforme a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y revisado el asunto, por la Secretaría del Despacho envíese al siguiente correo electrónico dacc2001@gmail.com, el oficio de embargo del establecimiento de comercio objeto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8afb8bfa675732511c8686b682cdedf6f013c14549a84b046eadd430578b8047**

Documento generado en 16/09/2022 01:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>